

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS
HIPOTECARIOS DE IBERTUBO, S. A.
EMISIÓN 1.978**

Convocatoria de asamblea general de obligacionistas

Por medio del presente anuncio, y conforme a lo que resulta de los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Sindicato y de lo que disponen los artículos 298 y 299 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Liquidador de «Ibertubo, S. A.», así como los Sres. Presidente y Secretario de la Comisión de Liquidación del Convenio de Acreedores de la misma, convocan Asamblea general de obligacionistas a celebrar en Madrid, Avenida General Perón, n.º 38-8.º «Edificio Master's 1», el próximo día martes, 30 de enero de 2007, a las 13:00 horas, con la finalidad de deliberar y, en su caso, tomar acuerdos en relación con los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación por el Sindicato de Obligacionistas de la escritura de carta de pago y cancelación parcial de hipoteca constituida en garantía de emisión de obligaciones, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Alejandro Pérez-Escobar Hernando, como sustituto y para el protocolo de su compañero de la misma residencia don Carlos Rives Gracia, el 23 de octubre de 2006, número de protocolo 3.535.

Segundo.—Conferir poder con el carácter de especial en favor de don Benito Barbadillo de la Fuente para que, en nombre y representación del Sindicato, y aun cuando incurra en las figuras de la autocontratación, representación múltiple o contraposición de intereses, quede facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y oportunos a los efectos de la formalización, constancia y ejecución del acuerdo anterior.

Tercero.—Al amparo de cuanto disponen los artículos 306 y 309 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobación de la propuesta de Convenio a formalizar con «Ibertubo, S. A.», para el rescate de las obligaciones en circulación, y la cancelación de las garantías hipotecarias constituidas sobre las fincas registrales 13.458 y 32.482 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.

Cuarto.—Conferir poder con el carácter de especial en favor de don Benito Barbadillo de la Fuente para que, en nombre y representación del Sindicato, y aun cuando incurra en las figuras de la autocontratación, representación múltiple o contraposición de intereses, quede facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y oportunos a los efectos de la formalización, constancia y ejecución del acuerdo anterior.

Los Señores Obligacionistas Hipotecarios de «Ibertubo, S. A.», Emisión 1.978, podrán solicitar la entrega o remisión de cuanta documentación se somete a aprobación de la Asamblea, y especialmente la escritura, propuesta de convenio y apoderamientos citados, así como cuantos informes o aclaraciones estimen oportunos respecto a los asuntos comprendidos en el orden del día, dirigiendo su solicitud a la Comisión de Liquidación del Convenio de Acreedores de «Ibertubo, S. A.», en Madrid, calle Capitán Haya n.º 38-1.º, fax: 913458265. A los efectos previstos en el artículo 10 de los Estatutos del Sindicato, las tarjetas de asistencia a la Asamblea deberán solicitarse en el plazo que señala el artículo dicho, a la citada Comisión, en el domicilio dicho, previa acreditación de la titularidad de las obligaciones de que se trate.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—El Liquidador, don Luis Puig de Rato, el Presidente de la Comisión Liquidadora, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin; el Secretario de la Comisión Liquidadora, don Gastón Durand Baquerizo.—74.332.

**SOCIEDAD COOPERATIVA
LIMITADA COTOTEXTIL**

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 59/2006 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Ludovica Ciui y quince más contra Sociedad Cooperativa Limitada Cototextil, se ha dictado resolución en fecha 6 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado Sociedad Cooperativa Limitada Cototextil, en situación de insolvencia total por importe de 69.512,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Pilar Alonso González-Alegre.—73.040.

STERBIK & GODOY, C.B.

MARCO ANTONIO GODOY GAMETT

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se siguen procedimientos de ejecución n.º 52 y 53/06 acumulados, a instancia de D.ª Manuela Barranquero del Campo contra Sterbik & Godoy, C.B. y otro, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a los ejecutados Sterbik & Godoy, C.B. y D. Marco Antonio Godoy Gamett en situación de insolvencia total por importe de 4.409,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—73.050.

SURPLASTIK, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALANOS PROFESIONAL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales celebradas con carácter extraordinario el día 20 de diciembre de 2006 aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la entidad Alanos Profesional, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación mediante traspaso de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, por parte de la entidad Surplastik, Sociedad Limitada, en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los respectivos Balances de Fusión pudiendo, los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.—Guillermo Moscoso Jiménez, Administrador único de Surplastik, Sociedad Limitada y Rubén Daniel Cruz Díaz, Administrador único de Alanos Profesional, Sociedad Limitada Unipersonal.—73.238.
y 3.ª 29-12-2006

T-SYSTEMS ITC IBERIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GEDAS IBERIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

**TAO-TÈCNICS EN AUTOMATITZACIÓ
D'OFICINES, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

los accionistas únicos de la Sociedad T-Systems ITC Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Gedas Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y TAO-Tècnics en Automatització d'Oficines, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de Junta General con arreglo al artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 20 de diciembre de 2006, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de Gedas Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de TAO-Tècnics en Automatització d'Oficines Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y, a continuación la fusión mediante absorción por parte de T-Systems ITC Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Gedas Iberia Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2006, tanto para las sociedades absorbidas como por las sociedades absorbentes y a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Barcelona. Las fusiones tendrán efectos contables a partir de 1 de enero de 2007.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las respectivas sociedades.

Asimismo se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de T-Systems ITC Iberia, S.A.U. y de Gedas Iberia, S.A.U., Joan Jordana Ollé y los Administradores de TAO-Tècnics en Automatització d'Oficines S.A.U., Ginés Alarcón Martínez y Andreas Knaup.—73.537.
y 3.ª 29-12-2006

TENYSOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

COLOR Y PINTURA ASTURIAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 15 de diciembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances de 30 de junio de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción por parte de su socio único, esto es, la sociedad «Tenysol, S.L.», de «Color y Pintura Asturias, S.L.» (Sociedad unipersonal), inscritas en el Registro Mercantil de Cantabria y Asturias, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en esos Registros el día 3 de noviembre y el día 24 de Octubre de 2006, respectivamente, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2006.—Administrador único (Color y Pintura Asturias, S.L.) y Consejero Delegado (Tenysol, S.L.), Luis Alberto Gracia Velo.—73.779.
y 3.ª 29-12-2006